



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de julio de 2019
SOM-SC- 165139

Señor(a)
ADELMO TORRES PAEZ
CLL 41 S 6 A 37
CIUDAD

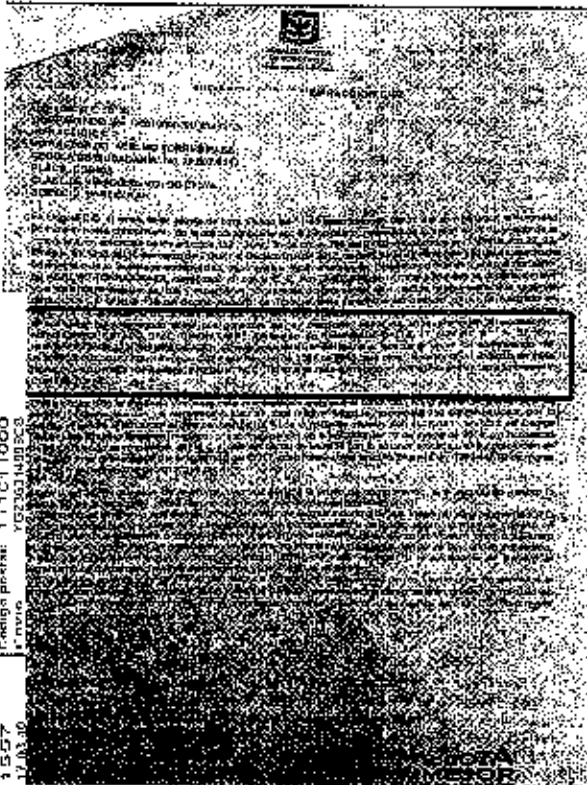
472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Radicado
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Apertura Cerrado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	CIA	MES	AÑO
Nombre del solicitante	Leandro Morales		
CC	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observación	Observación		
31 JUL 2019	17 AGO 2019		
MOTORIZADO			

REF: RESPUESTA RADICADO SDM 195609/2019

Respetado(a) señor(a) **ADELMO** cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud se le informa que bajo el expediente 16732, orden de comparendo No. **110616066000020487726** se abrió apertura de investigación contravencional en el cual la autoridad de tránsito de conocimiento tomo decisión de fondo declarándolo **CONTRAVENTOR**, por incurrir en la infracción **C-02** de dicha normatividad y resolución 003027 del 26 de julio de 2010 y regulada por el artículo Art.21 de la Ley 1363 de 2010 que modificó el art. 131 literal C del Código Nacional de Tránsito, consistente en "...Estacionar un vehículo en los siguientes sitios prohibidos..."

Lo anterior teniendo en cuenta que el día 08 de agosto de 2018, usted en audiencia de manera libre y espontánea manifiesta aceptar la comisión de la infracción como puede observar en la siguiente imagen:



Remitente

Destinatario

Remitente: ADELMO TORRES PAEZ
CALLE 41 S 6 A 37
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311000
Teléfono: 3649400

13 No. 37 - 35

T: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

O: Línea 195

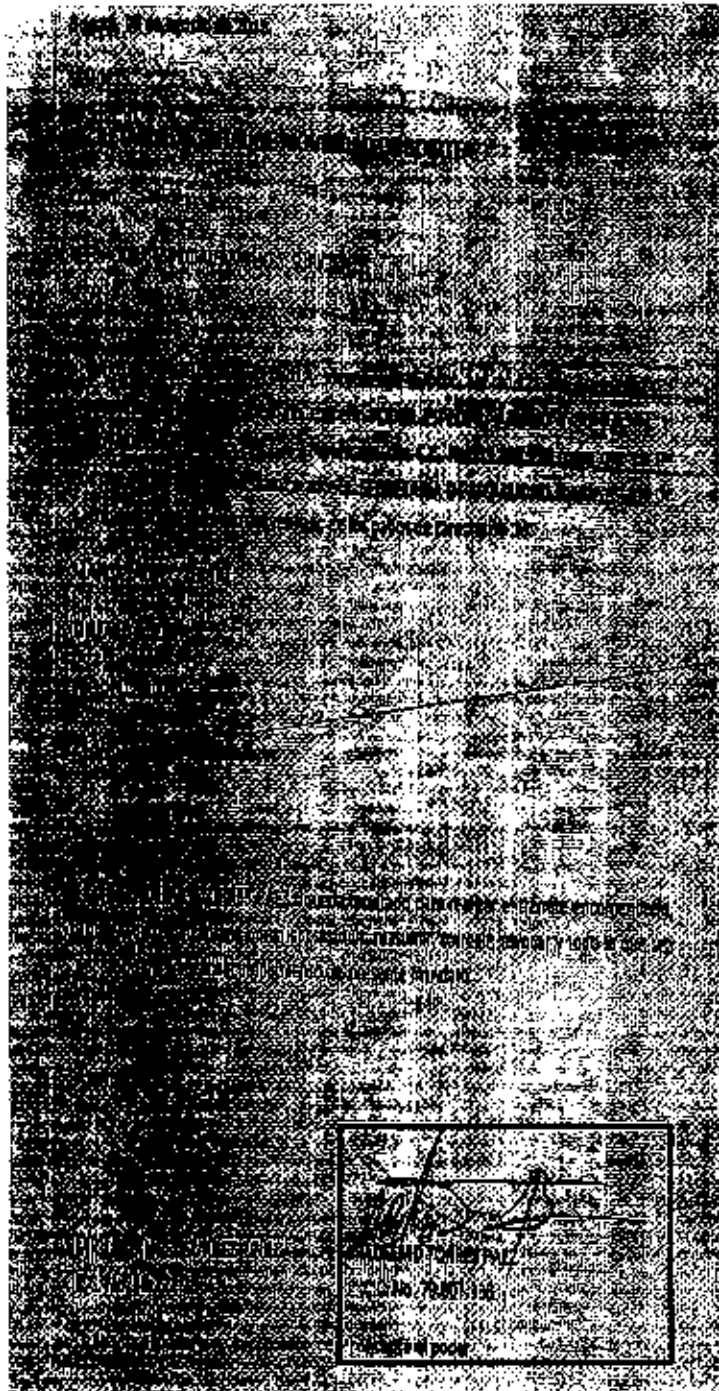
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Este despacho se permite recordarle que el vehículo de placas **QGB80B** fue inmovilizado el día 03/08/2018, además que usted fue autorizado mediante poder por el señor MIGUEL ANGEL SUAREZ PINILLA, como puede recordar con la siguiente imagen:



Placa del vehículo **QGB80B**

En esta imagen usted puede constatar que se encuentra su rúbrica, además de su nombre y cedula de ciudadanía.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

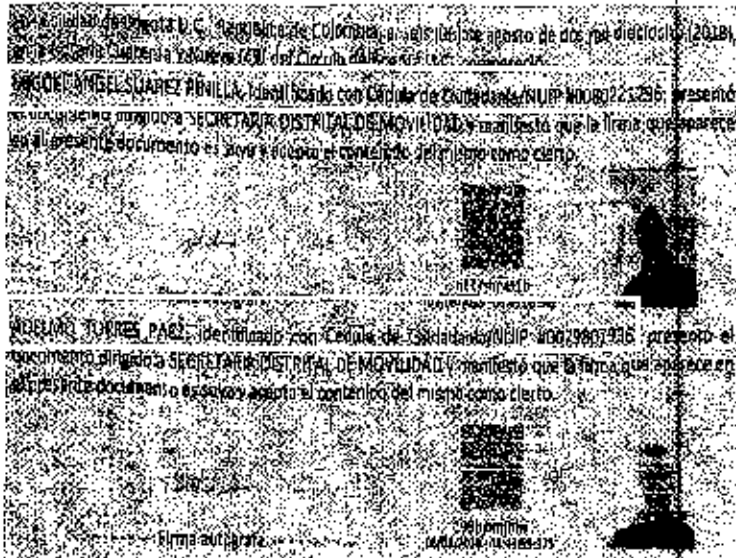
www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Ahora frente a su manifestación "que el comparendo que registra en mi C.C 79807936 ese vehículo no pertenece a mi número de placa" queda plenamente demostrado para este despacho que usted realizó audiencia de aceptación de la comisión de la infracción, infracción que usted asumió frente al vehículo de placas antes mencionadas, como consta en la imagen anterior, bajo el trámite de esta entidad.

C-02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	La orden de entrega del vehículo inmovilizado se realizará a favor del propietario o infractor, quien acreditará tal condición con medios de prueba documentales. En los casos de tenencia, la Autoridad de Tránsito de conocimiento, revisará la situación y ofrecerá posibilidades para la entrega, siempre que las mismas se encuentren dentro del marco normativo.	-Artículo 76, parágrafo 2 del artículo 125, Artículo 127 y literal C del Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito. -Artículo 208 del Decreto 019 de 2012 -Resolución 3d27 de 2010 <u>Jurisprudencia:</u> -Sentencia C-361 de 2016 Corte Constitucional.
---	---	---

Con lo anteriormente demostrado no es de recibo para este despacho lo manifestado por usted dentro de su escrito.

Ve necesario este despacho recordarle que las peticiones deben ser respetuosas tal y como está estipulado en el artículo 13 y 19 de la ley 1155 de 2015.

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

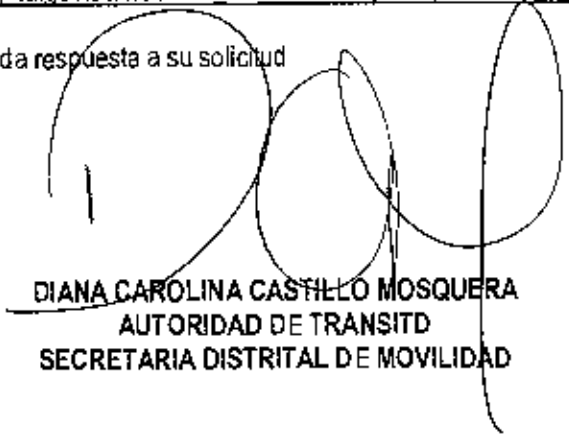
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO DE FOLIO 0000000000 - 4800000000

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13047

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-195609/ ADELMO TORRES PAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-165139 d el 31 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-195609.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Acoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;